

NACER EN TIEMPOS DEL COVID...

Hace unos meses, en plena situación de confinamiento, se paralizó la actividad. O, mejor dicho, casi se paralizó. Ciertamente es que fábricas, comercios, industrias, bares, hoteles, restaurantes... vieron interrumpida su actividad, pero eso dio lugar al nacimiento de figuras como el Permiso Retribuido Recuperable, la adaptación de los ERTes, etc. Esto supuso, sin duda, un incremento extraordinario de las tareas para los laboristas, tanto en el plano práctico como en el teórico. A la par, la Universidad, en régimen de teletrabajo, seguía funcionando y, con ella, tanto los proyectos de investigación como la docencia. Pero ahora, con más temas que tratar, dada la extraordinaria expansión exponencial del Derecho Laboral de la crisis. Y así, los iuslaboristas nos habíamos convertido en el centro de todas las miradas, explicando, razonando y debatiendo sobre la oportunidad de una u otras medidas.

En este contexto de hiperactividad mental de los especialistas en nuestra Disciplina, un grupo de jóvenes investigadores tiene a bien “alumbrar” una nueva revista científica, en la que dar cabida el intenso debate laboral del momento. La dificultad se centra en conseguir poner en marcha dicha revista, con las limitaciones propias de las gestiones y trámites que se realizan en el confinamiento. A pesar de todo ello, y fruto del empuje del que hoy aparece como Director de la publicación (incansable en su empeño), nace la Revista de Estudios Jurídico Laborales y de Seguridad Social (REJLSS), concediéndome el honor de presidir su Consejo Editorial.

Se conforma, de este modo, un amplio equipo, con presencia de investigadores de diversas Universidades, y con la colaboración del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Málaga —institución ésta, la Universidad de Málaga, en la que se inserta como publicación electrónica— a través de una participación relevante de un número significativo de sus miembros. Y con una finalidad doble: la de dar la posibilidad de creación y participación a los investigadores en promoción y; la de publicar los más serios trabajos de nuestra mejor y más consolidada doctrina. En este sentido, el primer número, es buena muestra de ello, con la inclusión de artículos de los profesores José Luis Monereo Pérez, Cristóbal Molina Navarrete, Juan José Fernández Domínguez, José Ignacio García Ninet, Faustino Cavas Martínez, Jesús Martínez Girón, Alberto Arufe Varela, Héctor Omar García, Francisca Moreno Romero...

De este modo, nace, en los tiempos del COVID una revista que quiere actuar como vacuna contra la inactividad, que quiere reflexionar y aportar soluciones en un contexto de evolución compleja de esta rama del Derecho y que tiene una clara vocación de continuidad, rigor, calidad y seriedad.

Téngase presente que estamos llamados a ser los observadores de un importante proceso de cambio, porque la huella que quedará tras la pandemia (si se supera), no será significativa, sino determi-

nante. Es bueno recordar las palabras del Maestro Vida —que cobran total actualidad— cuando nos decía “...Ocurre... que los peligros de la desaparición de una civilización “social” que se preveían ya se han hecho realidad: y que no tienen vuelta atrás. Es posible que el “modelo socio-político” que surja después... sea más adecuado para el proseguir de una civilización que ya está aquí. Una civilización que desde luego tendrá que elaborar un concepto de justicia social distinto del actual; y los correspondientes conceptos de ética, de moral, de progreso... y de bienestar” (Vida Soria, J.).

Piénsese que nuestra disciplina viene a dar soluciones jurídicas a determinados problemas estructurales, en un intento de compatibilizar intereses radicalmente diferentes de grupos sociales contrapuestos o diversos. Y, en la situación actual, es absolutamente preciso buscar esas soluciones, por lo que estamos ante un panorama de fuerte producción normativa y jurisprudencial. Un panorama que debe ser objeto de análisis. Pero, para ello, debemos partir de la “centralidad de la dimensión subjetivo-estatutaria del régimen jurídico-laboral... [la] Naturaleza —excepcional— de sus leyes, enmascarada en su “ser especial” oficial... La intrínseca reversibilidad de la legislación laboral como técnica de regulación... La irreductible función ambivalente (productiva y distributiva) de la norma laboral” (Molina Navarrete, C. actualizando a Vida Soria). Y bajo estos parámetros, replantearnos la evolución de las instituciones laborales, antes, durante y después de la pandemia. Y es que el ordenamiento jurídico-laboral está absolutamente condicionado por el marco económico, social, político y cultural en que se genera.

Pero téngase en cuenta que el Derecho del Trabajo no responde a una línea evolutiva continua que nos permita trazar un criterio conforme al cual esta rama del ordenamiento va progresando. La característica histórica principal de éste ha sido el continuo cambio motivado por las circunstancias políticas, sociales o económicas, hecho que ha supuesto una imprevisibilidad típica que ha acompañado de continuo a la disciplina. Hoy por hoy, la realidad es la misma. El Ordenamiento jurídico-laboral camina sin una línea predefinida adaptándose a los cambios del tejido económico-social, el cuestionamiento del Estado del Bienestar, su adaptación a las variaciones socio-económicas o a las necesidades políticas del momento. Todo ello es lo que realmente perfila sus nuevas orientaciones. Es una realidad incuestionable que hoy por hoy no puede desligarse el Derecho del Trabajo de los ciclos económicos que rigen la política legislativa de los Estados o, en el ámbito en el que nos hayamos, de la Unión Europea e incluso de las diversas Organizaciones de carácter supranacional. Y en los tiempos del COVID, es precisamente la pandemia la que predetermina la conformación de la norma jurídico-laboral y la interpretación en su contexto. Siendo así, es obvio que se justifica, de manera fundamental, el análisis doctrinal de la caracterización y elementos definidores del Derecho del Trabajo del presente.

Como acertadamente se ha afirmado “del futuro del Derecho del Trabajo sólo se puede hablar a partir de presente, donde cristaliza el pasado y emerge el porvenir” (Monereo Pérez, J.L.). Tengamos presente que el objeto de nuestra disciplina es la constitución de un sistema de garantías para el ejercicio de la actividad productiva. Y que dicha actividad productiva es la razón o fundamento último sobre el que se construye cualquier relación jurídico-laboral. En tiempos de ausencia de trabajo o de crisis del trabajo, como en el actual, es indispensable profundizar sobre ese sistema de garantías y establecer medidas que faciliten la propia permanencia de la actividad.

Siendo así, es indiscutible que hoy, más que nunca, el Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social debe dar respuestas a la situación social que vivimos. Y nuestro objetivo, en síntesis, es que esta Revista sirva de cauce para su difusión.

Larga vida a la revista. Buena lectura de la misma.

Francisco Vila Tierno

Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

Esta revista se conforma en el marco de las siguientes acciones investigadoras:

- Proyecto de Investigación en Programa Estatal de I+D+i «Retos Investigación» Orientada a los Retos de la Sociedad, RTI2018-094696-B-I00, titulado RETOS, REFORMAS Y FINANCIACION DEL SISTEMA DE PENSIONES: ¿SOSTENIBILIDAD VERSUS SUFICIENCIA?
- Proyecto P18-RT-2585 “Los mayores en el contexto del empleo y la protección social: un reto para el crecimiento y desarrollo económico. Un análisis de la realidad andaluza”; concesión de ayudas a proyectos de I+D+i, destinadas a las universidades y entidades públicas de investigación calificadas como agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020). Convocatoria 2018
- Proyecto de Investigación “LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS Y EL IMPACTO EN EL ÁMBITO LABORAL Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL: EL IMPACTO SOCIO-ECONÓMICO DE LA ECONOMÍA DIGITAL”, del Programa de Investigación de la Junta de Andalucía, con financiación con fondos FEDER, Ref. UMA18 FEDERJA 028
- Grupo de Investigación de la Junta de Andalucía (SEJ 347), Políticas de Empleo, Igualdad e Inserción social (PAIDI)